

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUN 2020

Proceso No. 11001400305020190076900

Vista la petición precedente y como quiera que ya fue aprehendido el vehículo objeto de la Litis, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **JGW 960**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

3. Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo solicitado por el acreedor garantizado, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior notificó por anotación en el Estado No. 24 de hoy 10 JUN 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.